



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00083895-NEU-EPAS-CONVALIDACIÓN ACUERDOS - ACEPTACIÓN DE FONDOS MUNICIPIOS CUTRAL-CO / PLAZA HUINCUL .-

VISTO:

El EX-2020-00083895-NEU-EPAS del registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el régimen constitucional de la Provincia del Neuquén, la organización y prestación de los servicios públicos y su concesión está a cargo de los “Municipios”, responsabilidad que es indelegable, en atención lo normado en los Artículos 271º y 273º Inciso f), de la Constitución de la Provincia del Neuquén;

Que en tal sentido, los municipios de Cutral Có y Plaza Huincul asumen el presente compromiso, como responsables primarios de garantizar el servicio público esencial de agua potable en sus respectivas Localidades;

Que para la prestación de dicho servicio el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), la Municipalidad de Cutral Có y la Municipalidad de Plaza Huincul acordaron oportunamente y reconocen que actúan mancomunadamente en la prestación del servicio público de agua potable, por lo cual es responsabilidad del E.P.A.S. producir el agua potable y transportarla hasta los puntos en los cuales será entregada en bloque a los Municipios, siendo que posteriormente estos son los encargados del transporte y distribución del servicio hasta los domicilios de los usuarios de ambas localidades;

Que es voluntad de los Poderes Ejecutivos municipales mencionados, dar respuestas a la población sobre la situación histórica que atraviesan las ciudades respecto del funcionamiento del Sistema Acueducto Buena Esperanza y la provisión de agua potable en forma normal y habitual a todos los habitantes de la comarca petrolera;

Que las ciudades de Cutral Có y Plaza Huincul son abastecidas por la planta potabilizadora “Buena Esperanza”, la cual se encuentra ubicada a 47,3 kms de la ciudad de Cutral Có. El agua cruda es transportada a través de la cañería de impulsión desde la Obra de Toma que se encuentra en la margen derecha del Río Neuquén a 2,9 kms de la planta “Buena Esperanza”;

Que desde dicha captación a la planta potabilizadora existen dos (2) acueductos emplazados de forma paralela, uno construido en el año 1977 de acero de 500 mm de diámetro, que se encuentra fuera de

servicio y un segundo acueducto construido en el año 1991 también de acero de 750 mm de diámetro, el cual se encuentra en buen estado de funcionamiento y es el único que actualmente conduce el agua cruda hacia la planta “Buena Esperanza”;

Que ante la situación descrita se plantea la necesidad de ejecutar una obra de reemplazo de la cañería de 500 mm de diámetro fuera de servicio, por una cañería nueva de hierro dúctil 800 mm de diámetro, desde la obra de Captación hasta la Planta Potabilizadora ubicada en la meseta “Buena Esperanza”;

Que con la ejecución de un proyecto de estas características, se proveerá de mayor caudal de agua cruda hacia la planta de potabilización y se aliviará el único acueducto que actualmente abastece la planta y con ello mejorará el rendimiento de las bombas y del acueducto;

Que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), las Municipalidades de Cutral C6 y Plaza Huincul acordaron celebrar sendos Convenios de cooperación mutua para el desarrollo de la Obra: “COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE 800 MM DESDE LA ESTACIÓN ELEVADORA DEL RÍO NEUQUÉN A LA PLANTA POTABILIZADORA BUENA ESPERANZA DEL EPAS”;

Que dichos Convenios fueron celebrados el 07 de enero de 2020, y en ellos los Municipios se comprometen a contribuir con el financiamiento de la obra por un total de pesos noventa y tres millones ochocientos cincuenta y un mil cincuenta y ocho con 14/100 (\$93.851.058,14.-), en partes iguales de pesos cuarenta y seis millones novecientos veinticinco mil quinientos veintinueve con 07/100 (\$46.925.529,07.-) cada Municipio, aportes destinados a financiar la inversión total estimada a valores de noviembre de 2019 que demandará la ejecución de la obra, y por su parte el E.P.A.S. aportará, a valores de febrero de 2020 la suma de pesos sesenta y nueve millones quinientos setenta y cinco mil (\$69.575.000.-) en especie, mediante la provisión de 1700 metros de caño de hierro dúctil de 800 mm K7 y 300 metros de caño de hierro dúctil de 800 mm K9;

Que por Ordenanza N° 2669/2020 el Concejo Deliberante de Cutral C6, autorizó al departamento ejecutivo a solicitar ante el Ente Autárquico Intermunicipal Cutral C6 – Plaza Huincul ENIM, un anticipo de fondos no reintegrables por un total de pesos cuarenta y seis millones novecientos veinticinco mil quinientos veintinueve con 07/100 (\$46.925.529,07.-), y declaró de Interés Municipal la ejecución de la Obra, posteriormente el señor Intendente de Cutral C6 promulgó dicha Ordenanza mediante Decreto N° 277/20;

Que por Ordenanzas N° 1669/2020 y N° 1672/2020 el Concejo Deliberante de Plaza Huincul autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a solicitar al ENIM un anticipo de fondos no reintegrables por un total de pesos cuarenta y seis millones novecientos veinticinco mil quinientos veintinueve con 07/100 (\$46.925.529,07.-) destinados a las obras de infraestructura tendientes a asegurar la provisión de agua potable;

Que con fecha 01 de abril de 2020 se celebraron los respectivos Convenios entre el “Ente Autárquico Intermunicipal Plaza Huincul – Cutral C6” y los Municipios de Cutral C6 y Plaza Huincul, mediante los cuales el ENIM acuerda concederle los fondos necesarios no reintegrables a ambos Municipios para la ejecución de la Obra, por un monto total máximo de pesos noventa y tres millones ochocientos cincuenta y un mil cincuenta y ocho con 02/100 (\$93.851.058,02.-), distribuidos en partes iguales entre cada municipio;

Que en los respectivos Convenios se establece que, conforme las normas aplicables sobre el tema, los Municipios transferirán los fondos involucrados a las cuentas del E.P.A.S. que oportunamente se notifiquen o estipulen;

Que en los respectivos Convenios se establece que los montos comprometidos a aportar por los Municipios corresponden a valores totales estimados necesarios para la ejecución y finalización de la obra, que fueron establecidos por las partes a partir de estudios de viabilidad técnica-económica-financiera realizados con anterioridad y calculados en base a escenarios económicos que se estimaron para el transcurso del plazo de obra en el ejercicio 2020;

Que por los motivos expuestos y a partir del interés de las partes de llevar a adelante la Obra y de contarse

con las normas legales y convenios citados, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento cuenta con los avales suficientes para comenzar con los procesos administrativos para la licitación pública de la obra;

Que el E.P.A.S. ha elaborado la documentación técnica y legal para el llamado a licitación, contratación y posterior ejecución de la obra: “COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE 800 MM DESDE LA ESTACIÓN ELEVADORA DEL RÍO NEUQUÉN A LA PLANTA POTABILIZADORA BUENA ESPERANZA DEL EPAS” con un presupuesto oficial de pesos sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos (\$65.485.352,00.-), a precios del mes de abril de 2020, y un plazo de obra de 180 días corridos la cual tramita mediante expediente EX-2020-00083895-NEU-EPAS;

Que a los fines expuestos, es necesario proceder a incrementar el Presupuesto General Vigente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 34°, Inciso 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** el Convenio de cooperación mutua, suscripto entre el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) y la Municipalidad de Cutral Có, por el cual se compromete el aporte financiero por parte del Municipio de pesos cuarenta y seis millones novecientos veinticinco mil quinientos veintinueve con 07/100 (\$46.925.529,07.-) IVA incluido, para el desarrollo y ejecución de la obra: “COLOCACIÓN DE LA TUBERÍA DE \varnothing 800 MM DESDE LA ESTACIÓN ELEVADORA DEL RÍO NEUQUÉN A LA PLANTA POTABILIZADORA BUENA ESPERANZA DEL EPAS”, que como **IF2020-00131237-NEU-ADMYCOM#EPAS** forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: **CONVALÍDASE** el Convenio de cooperación mutua, suscripto entre el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) y la Municipalidad de Plaza Huincul, por el cual se compromete el aporte financiero por parte del Municipio de pesos cuarenta y seis millones novecientos veinticinco mil quinientos veintinueve con 07/100 (\$46.925.529,07.-) IVA incluido, para el desarrollo y ejecución de la obra: “COLOCACIÓN DE LA TUBERÍA DE \varnothing 800 MM DESDE LA ESTACIÓN ELEVADORA DEL RÍO NEUQUÉN A LA PLANTA POTABILIZADORA BUENA ESPERANZA DEL EPAS”, que como **IF-2020-00131312-NEU-ADMYCOM#EPAS** forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: **ACÉPTANSE** los fondos asignados por la Municipalidad de Cutral Có, que ascienden a la suma total de pesos cuarenta y seis millones novecientos veinticinco mil quinientos veintinueve con 07/100 (\$46.925.529,07.-).

Artículo 4°: **ACÉPTANSE** los fondos asignados por la Municipalidad de Plaza Huincul, que ascienden a la suma total de pesos cuarenta y seis millones novecientos veinticinco mil quinientos veintinueve con 07/100 (\$46.925.529,07.-).

Artículo 5°: **INCREMENTÁSE** el Presupuesto General Vigente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, como se detalla a continuación, a fin de ejecutar la obra mencionada en los artículos precedentes, cuya Memoria Descriptiva obra en IF-2020-00142437-NEU-DESP#SGSP, que forma parte del presente Decreto.

DÉBITO

JUR	01	GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS
SA	09	ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
FIN	01	INGRESOS CORRIENTES
FUN	05	INGRESOS DE OPERACIÓN
SUBF	02	VENTA BRUTA DE SERVICIOS
INC	02	SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO
PPAL	00	
PPAR	00	
SPAR	00	
FUFI	2112	RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

TOTAL DÉBITO: \$93.851.058,14.-

CRÉDITO:

Clasificación de la Erogación:

JUR	01	GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS
SA	09	ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
UO	04	GERENCIA GENERAL DE INGENIERIA
PRG	433	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y ALCANTARILLADO
PRY	23	SISTEMA DE AGUA POTABLE-CUTRAL-CÓ
OBR	46	COLACIÓN DE LA TUBERÍA DE 800 MM DESDE LA ESTACIÓN ELEVADORA DEL RÍO NEUQUÉN A PLANTA POTABILIZADORA BUENA ESPERANZA DEL EPAS

CREACIÓN DE CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

JUR	SA	UO	Fin	Fun	Subf	Inc	Pal	Ppar	Spar	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	09	04	03	08	00	04	02	02	023	2112	0049	\$93.851.058,14.-

Proyecto de Ampliación o Mejoramiento –

(Creación de Partida)

TOTAL CRÉDITO: \$93.851.058,14.-

Artículo 6º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

